



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/108416/2016

Número de resolución: SF/UE/93/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 108416

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotépec, Oaxaca, 28 de julio de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de julio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 108416, consistente en lo siguiente: "1.- ¿Existen cuartos de lactancia para las madres trabajadoras en alguna de las oficinas de este sujeto obligado?" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ésta Secretaría de Finanzas es competente para atender la solicitud de acceso a la información pública presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio número 108416.

Que por lo dispuesto en el artículo 8 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; compete a la Dirección Administrativa verificar que se lleve el registro, control y actualización de los bienes muebles e inmuebles asignados a ésta Secretaría.

Esta Unidad de Transparencia por lo anterior, solicitó a la Dirección Administrativa dependiente de ésta Secretaría, a través del oficio número SF/UE/187/2016, proporcionará la información relacionada con cuartos de lactancia para las madres trabajadoras en alguna de las oficinas de ésta Dependencia, misma que dio respuesta mediante el oficio número SF/DA/089/2016, en el cual remitió a esta Unidad la información que se da a conocer en la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de julio de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 108416, informando al solicitante que de conformidad con los artículos invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, determina la competencia de la Dirección administrativa para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud generando para tal efecto, el oficio número SF/UE/187/2016 requiriendo la información pretendida, mismo que fue atendido mediante el oficio número SF/DA/089/2016 que se anexa en archivo digital que forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga,

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



Secretaría
de Finanzas

2010 - 2016 OAXACA



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **108416** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.



Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAV/scc/gmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



shun 6

2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

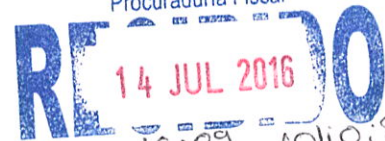
OFICIO NÚMERO: SF/DA/089/2016

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
EXP. PE12/108H.2/C8.1.5/108416/2016

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca 14 de julio de 2016.

LIC. JUAN ALBA VALADEZ
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Edificio.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Hora: 16:09
Anexos: folio: 3877
JJA JLA

En atención al oficio SF/UE/187/2016 recibido en la Dirección Administrativa el día 11 de julio 2016, en el cual solicita se proporcione a esa Unidad de Transparencia, la información relativa a la solicitud registrada con el folio 108416 referente a si existen cuartos de lactancia para las madres trabajadoras en alguna de las oficinas del este sujeto obligado. Al respecto, informo:

Esta Dirección Administrativa no tiene conocimiento que se haya habilitado cuartos de lactancia para las madres trabajadoras en las instalaciones que ocupa esta Dependencia, cabe señalar que de conformidad con el artículo 123 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública, las empleadas de adscritas a esta Dependencia, que se encuentren en el supuesto, gozan de la autorización de horas de lactancia durante seis meses a partir del término de la incapacidad médica por gravidez. Lo que implica que puedan disponer de un horario para tal situación, mismo que les permite salir de las instalaciones de esta Dependencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

.c.p. Expediente y minituario

CEP



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

